



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°1721-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 03237-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, el Informe N°313-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, Informe N°222-2024-OGPPM/MDSJL, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°359-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, y en ese marco normativo mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en cuyo numeral 5.2.3.5 establece que: "La Oficina de Recursos Humanos, con la asistencia técnica del órgano que ejerce la función de integridad, aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad(...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N°012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N°00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 079-2024-MDSJL, con fecha 31 de julio del 2024 se aprueban los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2024-2027, y encargan al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal



– CAF, la Implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 030-2024-MDSJL-GM, con fecha 26 de noviembre del 2024, esta Gerencia Municipal envía documento a Oficinas Involucradas, para que regularicen los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que corresponden al presente año, que vencen el 31/12/2024, en la cual se solicita a la Oficina de Recursos Humanos, cumplir con el CF 3 Límite de gasto en personal (CAS y Servicios Profesionales), respecto al ingreso corriente (Sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías), el cual comprende implementar directivas y/o protocolos con controles para la contratación de personas CAS y Servicios Profesionales y Técnicos.

Que, en el marco de las normativas precitadas, mediante N°1721-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, propone la modificación de la Directiva N° 004-2024-MDSJL/GM, "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°089-2024-MDSJL/GM; la misma que, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Modernización y Cooperación a través del Informe N° 313-2024-MDSJL-OGPPM/OMC y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 03237-2024-MDSJL/OCPPM-OPP.

Que, mediante Informe N°222-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y remite el proyecto de modificación de directiva a la Gerencia Municipal, solicitando su aprobación previa revisión, análisis y evaluación, el cual es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°359-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto del proyecto de directiva mencionado en los considerandos precedentes;

Que, Gerencia Municipal estando a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 y 8.8 de la Directiva N°007-2023-GM-MDSJL, y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Modernización y Cooperación, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de la Directiva N°004-2024-GM-MDSJL - "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO ", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional: www.munisjl.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL